

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 161 LITERAL D) DEL DECRETO-LEY 4633 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el territorio colectivo con un área georreferenciada de 537 ha + 2299 m2 y que se integra por tres (3) globos de terrenos rurales denominados **"Cerrejón 1"** identificado registralmente con la matrícula Nro. 212-4591 y catastralmente con la cédula Nro. 44-035-00-02-00-00-0006-0065-0-00-00-0000, **"Río de Janeiro"** identificado registralmente con la matrícula Nro. 212-3514 y catastralmente con la cédula Nro. 44-035-00-02-00-00-0006-0063-0-00-00-0000, y **"Río de Janeiro 1"** identificado registralmente con la matrícula Nro. 212-5108 y catastralmente con la cédula Nro. 44-035-00-02-00-00-0006-0064-0-00-00-0000, ubicados en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2do Piso, o a través del correo electrónico jctoert03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho territorio y presentar oposiciones de conformidad con los Artículos 158 y 161 literal d) del Decreto 4633 de 2011, dentro del proceso de Restitución de Derechos Territoriales a Comunidades Indígenas presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintinueve (29) de abril del dos mil veinticinco (2025) bajo el radicado Nro. **2024-00004** y que a continuación se relaciona:

COMUNIDAD INDÍGENA SOLICITANTE			
COMUNIDAD INDÍGENA WAYUÚ CUATRO DE NOVIEMBRE			
NOMBRE DEL GLOBO DE TERRENO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULAS INMOBILIARIAS ASOCIADAS	TITULAR EN CATASTRO
"CERREJON 1" ubicado en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira.	Nro. 44-035-00-02-00-00-0006-0065-0-00-00-0000	212-4591	Agencia Nacional de Tierras - ANT

EDICTO

"RIO DE JANEIRO" ubicado en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira.	Nro. 44-035-00-02-00-00-0006-0063-0-00-00-0000	212-3514	Agencia Nacional de Tierras - ANT
"RIO DE JANEIRO 1" ubicado en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira.	Nro. 44-035-00-02-00-00-0006-0064-0-00-00-0000	212-5108	Agencia Nacional de Tierras - ANT

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

TERRITORIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA WAYUÚ CUATRO DE NOVIEMBRE

CERREJON 1

Norte:	Partiendo desde el punto 10 de coordenadas (N 2794020,23 y E 5051115) en línea quebrada en dirección Nororiente, pasando por los puntos 12, 13 y 14 hasta llegar al punto 15 de coordenadas (N 2795372,67 y E 5054335,08) con Vía Nacional en una distancia de 3724,13 m.
Oriente:	Partiendo desde el punto 15 coordenadas (N 2795372,67 y E 5054335,08) en línea quebrada, en dirección Suroccidente pasando por los puntos 16 y 17 hasta llegar al punto 18 de coordenadas (N 2794246,56 y E 5054630,97) con predio 440350002000000050001000000000 en distancia de 1384,67 m. Se continúa partiendo desde el punto 18 de coordenadas (N 2794246,56 y E 5054630,97) en línea quebrada en dirección Suroccidente pasando por el punto 19 hasta llegar al punto 20 de coordenadas (N 2793474,71 y E 5053978,7) con predio 440350002000000060797000000000 en una distancia de 1089,44 m.
Sur:	Partiendo desde el punto 20 de coordenadas (N 2793474,71 y E 5053978,7) en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 4 de coordenadas (N 2793144,79 y E 5053131,78) con predio 440350002000000060066000000000 en una distancia de 910,13 m.
Occidente:	Partiendo desde el punto 4 de coordenadas (N 2793144,79 y E 5053131,78) en línea quebrada en dirección Noroccidente pasando por los puntos 3 y 2 hasta llegar al punto 1 de coordenadas (N 2793769,86 y E 5052226,22) con predio 440350002000000060064000000000 en una distancia de 1352,13 m. Se continúa partiendo desde el punto 1 de coordenadas (N 2793769,86 y E 5052226,22) en línea quebrada en dirección Suroccidente pasando por el punto 11, hasta llegar al punto de partida 10 de coordenadas (N 2794020,23 y E 5051115) con predio 440350002000000060063000000000 en una distancia de 1230,11 m.

EDICTO

PREDIO RÍO DE JANEIRO

Norte:	Partiendo desde el punto 8 de coordenadas (N 2793738,15 y E 5050427,98) en línea quebrada en dirección Nororiente, pasando por el punto 9 hasta llegar al punto 10
	de coordenadas (N 2794020,23 y E 5051115) con Vía Nacional, en una distancia de 792,15 m. Se continúa partiendo desde el punto 10 de coordenadas (N 2794020,23 y E 5051115) en línea quebrada y en sentido Suroriente, pasando por el punto 11, hasta llegar al punto 1 de coordenadas (N 2793769,861 y E 5052226,22) con predio 440350002000000060065000000000 en una distancia de 1162,32 m.
Oriente:	Partiendo desde el punto 1 de coordenadas (N 2793769,861 y E 5052226,22) en línea recta, en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 6 de coordenadas (N 2792820,21 y E 5051444,69) con predio 440350002000000060064000000000 en una distancia de 1230,11 m.
Sur:	El punto 6 de coordenadas (N 2792820,21 y E 5051444,69) donde convergen los linderos con predio 440350002000000060064000000000 y 440350002000000060062000000000.
Occidente:	Partiendo desde el punto 6 de coordenadas (N 2792820,21 y E 5051444,69) en línea quebrada en dirección Noroccidente pasando por el punto 7 hasta llegar al punto 8 de coordenadas (N 2793738,15 y E 5050427,98) con predio 440350002000000060062000000000 en una distancia de 1404,95 m.

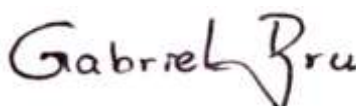
PREDIO RÍO DE JANEIRO 1

Norte:	El punto 1 de coordenadas (N 2793769,861 y E 5052226,22) donde convergen los linderos con predio 440350002000000060063000000000 y 440350002000000060065000000000.
Oriente:	Partiendo desde el punto 1 de coordenadas (N 2793769,861 y E 5052226,22) en línea quebrada, en dirección Suroriente, pasando por los puntos 2 y 3, hasta llegar al punto 4 de coordenadas (N 2793760,041 y E 5052918,63) con predio 440350002000000060065000000000 en una distancia de 1354,13 m.
Sur:	Partiendo desde el punto 4 de coordenadas (N 2793760,041 y E 5052918,63) en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 5 de coordenadas (N 2792960,721 y E 5052159,05) con predio 440350002000000060066000000000 en una distancia de 992,01 m. Se continúa partiendo desde el punto 5 de coordenadas (N 2792960,721 y E 5052159,05) en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al
	punto 6 de coordenadas (N 2792820,215 y E 5051444,69) con predio 440350002000000060067000000000 en una distancia de 728,79 m.
Occidente:	Partiendo desde el punto 6 de coordenadas (N 2792820,215 y E 5051444,69) en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 1 de coordenadas (N 2793769,861 y E 5052226,22) con predio 440350002000000060063000000000 en una distancia de 1230,11 m.

La presente publicación se efectuará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del predio y en una radiodifusora local que tenga cobertura donde se encuentra el territorio solicitado; tal como lo dispone el literal D) del artículo 161 del Decreto 4633 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día quince (15) de mayo del dos mil veinticinco (2025).



GABRIEL BRU BUEVAS
Secretario